

Siendo tantos y tan arduos los sacrificios de todas especies, que desde el principio de nuestra gloriosa revolucion han hecho en favor de la causa publica los particulares y Pueblos de todos los dominios de la Monarquia Española ya por sí, ya por el conducto de las Juntas Provinciales u otras corporaciones; deseando las Cortes generales y extraordinarias dar un Manifiesto de ellos a toda la Nación, para que sirva de satisfaccion a los pueblos, y de un poderoso estímulo para continuarlos hasta ver coronados nuestros esfuerzos con la victoria, decretan: 1.º Que todas las Juntas de Provincia, todas las corporaciones por cuyo conducto los particulares y los pueblos hayan hecho a la Patria sacrificios de donativos, subministros o de qualquiera especie que sean, desde el principio de nuestra insurreccion, remitan con la posible exactitud y brevedad al Consejo de Regencia estados comprensivos de todos ellos y de su inversion. 2.º Que viendo justissimo que los Pueblos sepan y queden satisfechos del destino que se haya dado a estos sacrificios, en defensa de la Patria y para la subsistencia de los Exercitos que tan gloriosamente triunfan de sus enemigos, los Capitanes Generales de todos ellos remitan igualmente

al Consejo de Regencia estados exactos, que com-
prehendan el ingreso de todos los caudales y ar-
ticulos de rentuario, granos, provisiones y de-
mas que los Pueblos, las Juntas y particula-
res hayan puesto a disposicion de sus respecti-
vas Intendencias y Jefes Militares desde di-
cha epoca. Y 3.º Que segun vaya el Consejo de
Regencia recibiendo dichos estados, los remita
originales a S. M. para dar a la Nacion el
expresado Manifiesto de sus sacrificios y de
la inversion que de ellos se haya hecho. Tendrá-
lo entendido el Consejo de Regencia y dispondrá
lo necesario a su cumplimiento, haciendolo
imprimir, publicar y circular

Vicente Cano de Annel

Presidente.

Miguel An. de
Lumabarañequi
Dip. n.º

Pedro Aparici y Ortíz
Dip. n.º

Dado en Cadix a 26 de Mayo de 1811

El Consejo de Regencia.